

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PALMA DE MALLORCA, EL MINISTERIO DE DEFENSA,  
EL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FF.AA.  
Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DE LA DEFENSA  
SOBRE VIVIENDAS DEL " BALUARTE DEL PRINCEPE "  
Y OTRAS PROPIEDADES SITAS EN LA CIUDAD**

**DE PALMA DE MALLORCA**

EL PRESENT DOCUMENT  
ÉS CÒPIA DE L'ORIGINAL  
SE MEXIBREIX  
PALMA, 27 de  
EL SECRETARI,

**MCMXCVIII**



16

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA, EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS F.F.AA. Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA SOBRE VIVIENDAS DEL "BALUARTE DEL PRÍNCIPE" Y OTRAS PROPIEDADES SITAS EN LA CIUDAD DE PALMA DE MALLORCA.**

En Palma de Mallorca, a 13 de Octubre de 1998

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Morenés Eulate, Secretario de Estado de la Defensa, en virtud de delegación expresa del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, según documento que se adjunta como Anexo 1.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Fageda Aubert, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, según acuerdo de Pleno de fecha 06-98, (Anexo 2).

El Ilmo. Sr. D. José Luis Ramos Prieto, Director General-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en nombre y representación de dicho Organismo Autónomo, de conformidad con las facultades que le son otorgadas por el Art. 11 del R.D. 1751/1990, de 20 de diciembre y por el Art. 78 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Miguélez Paz, Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, en nombre y representación de dicho Organismo Autónomo, de conformidad con las facultades que le son otorgadas por el Art. 7 de la Ley 28/1984, de 31 de julio, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley 32/1994, de 19 de diciembre.

EL PRESENT DOCUMENT  
ÉS CÒPIA DE L'ORIGINAL  
SE MEXI...  
PALMA, 27 OCT 1998  
EL SECRETARI,



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

# INTERVIENEN

En nombre y representación de las Instituciones antedichas y en el ejercicio de las competencias señaladas anteriormente.

# EXPONEN

Que el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), es titular en pleno dominio y libres de cargas y gravámenes de los siguientes inmuebles en Palma de Mallorca.

I.1.- Edificio de viviendas y locales comerciales con entradas en Calle Bala Roja, 2 y 4 y Baluarte del Príncipe, 8, 10B y 10C. Tiene una superficie construida de 12.177,35 m<sup>2</sup> destinados a vivienda y 2.257,65 m<sup>2</sup> destinados a locales comerciales.

Está edificado sobre un solar de una superficie de 3.179,50 m<sup>2</sup>, cuya titularidad corresponde a la Dirección General de Patrimonio del Estado, siendo el INVIFAS titular de la construcción edificada en base al Acta de Adscripción de fecha 1 de septiembre de 1996.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Palma de Mallorca, finca nº 6.702, libro 231, folio 249.

I.2.- Edificio destinado a viviendas sito en la calle Gabriel Alomar y Villalonga, 24 y Plaza Porta des Camp, núms. 4 y 4A, el solar tiene una superficie de 1.908 m<sup>2</sup> y la edificación destinada en su totalidad a viviendas es de 6.195 m<sup>2</sup>.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma núm. 5, al tomo 2427, libro 449, folio 70, finca 24.181.

I.3.- Edificio destinado a viviendas, sito en la Plaza Porta des Camp, 4B y 4C, con una superficie de suelo de 492 m<sup>2</sup> y superficie construida de

ES CO  
SE ME  
- 2 -  
PALMA  
EL REGISTRO

4.410 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma núm. 5, al tomo 2417, libro 448, folio 219, finca 23.604.

- II.- El Estado Ramo de Defensa, es titular en pleno dominio, libre de cargas y gravámenes, del inmueble situado en la Avd<sup>a</sup>. de Gabriel Alomar y Villalonga, números 26, 28 y 30, destinado a dependencias administrativas conocido como "Caja de Reclutas", con una superficie registral de 2.852,50 m<sup>2</sup>.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma núm: 5, al tomo 5.602, libro 473, folio 106, finca 18.675.

- I.- El Estado es titular patrimonial del suelo en que se asienta el edificio descrito en el expositivo I, 1.1, según ya se ha manifestado, con una superficie de 3.179,50 m<sup>2</sup>, y datos registrales ya especificados.

Se adjuntan a este Convenio como parte integrante del mismo los títulos de propiedad de las fincas citadas en los dos exponentes anteriores (Anexo 3), así como copia de la inscripción registral de los mismos. (Anexo 4).

- IV.- El Estado Ramo de Defensa es titular en pleno dominio y libres de cargas y gravámenes, de los siguientes inmuebles, sitios en Palma de Mallorca:

- IV.1.- Cuartel de Artillería de "Son Busquets", con una superficie registral de 109.781,82 m<sup>2</sup> y según medición 110.865 m<sup>2</sup>. Registralmente se compone de dos fincas independientes con las siguientes inscripciones:

Finca A, con una superficie de 109.069,10 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma núm. 7, tomo 2.395, libro 438, folio 130, finca 20.529.

Finca B, con una superficie de 712,72 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma núm. 7, tomo 2.565, libro 524, folio 65, finca 29.240.

- IV.2.- Cuartel de Automovilismo de "Son Simonet", con una superficie registral de 14.730,48 m<sup>2</sup> y según medición 17.078 m<sup>2</sup>, de los

SE MEXICO

PALMA, 27-8-1973

EL SECRETARIO



que 1.368 m<sup>2</sup> corresponden a terrenos ocupados por viviendas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma núm. 2, tomo 2.052, libro 315, folio 205, finca 9.991.

IV.3.- Parque Automovilismo y almacén de vestuarios de la calle Juan Crespí, 11, con una superficie de 2.098,10 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma núm. 6, tomo 3.887, libro 538, folio 147, finca 29.122.

Se unen a este documento, como parte integrante del mismo, planos de situación de todas las fincas descritas en los apartados anteriores (Anexo 5).

V.- Que dentro de la actual política de enajenaciones el Ministerio de Defensa, prima sobre cualquier otra la del establecimiento de Convenios interadministrativos con Comunidades Autónomas y Entidades Locales, quienes, abocadas por nuevas necesidades de índole social, económica, cultural, recreativa, etc., presentan un déficit de espacio y equipamientos que el Ministerio de Defensa, con espíritu de colaboración y cumpliendo sus propios fines, trata de paliar.

VI.- Que para el Ayuntamiento de Palma de Mallorca es prioritaria la obtención de espacio libre público sobre los terrenos que actualmente ocupan los edificios descritos en los exponentes I, II, y III de este Convenio, de acuerdo con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) vigente y en la revisión del mismo, en tramitación, al objeto de descongestionar ese área urbana, logrando además el embellecimiento de la fachada marítima de la Ciudad y la integración del monumento histórico que constituyen las murallas todavía existentes.

VII.- La Dirección General del Patrimonio del Estado y el Ayuntamiento de Palma de Mallorca tienen abierto un expediente de enajenación, por el que dicha Dirección vende a la citada Corporación Municipal, quien compra, el solar de 3.179,50 m<sup>2</sup>, que se indica en el Exponendo I del presente Convenio.

Dicha oferta de venta ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca en la cuantía de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES

SE MENCIONA

PALMA,

EL SECRETARIO,

CUATROCIENTAS MIL PESETAS (316.400.00) PESETAS.

VIII.- Ante las necesidades planteadas en los anteriores exponentes, el Ministerio de Defensa, y el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, suscriben el presente Convenio, en el que se establecen las contraprestaciones que permitan a la ciudad de Palma de Mallorca contar con los terrenos en que se ubicará el espacio libre pretendido y al Ministerio de Defensa rentabilizar los solares en que se ubican los acuartelamientos, estableciendo para ello las siguientes:

## ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Palma se compromete, en lo que sea de su competencia, a otorgar a los terrenos descritos en el exponente IV una calificación urbanística que permita el uso residencial compatible con el comercial, con los aprovechamientos que se especifican en el cuadro de aprovechamientos que se une a este Convenio como parte integrante del mismo (Anexo 6).

Si fuera preciso planeamiento de desarrollo para que en los referidos terrenos se puedan materializar los aprovechamientos definidos en el Planeamiento General, el Ayuntamiento se compromete a tramitarlos, en cuanto se presenten por los interesados, hasta su aprobación definitiva, en los plazos marcados por la normativa aplicable en cada caso, así como a tramitar y resolver en los plazos normativamente establecidos los instrumentos de ejecución necesarios para la concreción de los aprovechamientos.

SEGUNDA.- Dentro de los primeros seis meses del primer ejercicio económico siguiente a la entrada en vigor de la revisión del Plan General, el Ayuntamiento de Palma iniciará expediente de expropiación de los terrenos y edificaciones descritos en los exponentes I, II y III, de este Convenio, a excepción del suelo del inmueble citado en el exponente I.1, que previamente ha sido adquirido por el Ayuntamiento de Palma a la Dirección General de Patrimonio del Estado, de acuerdo en lo previsto en el exponente VII, y de cuantos derechos puedan verse afectados por la ejecución del planeamiento

urbanístico.

TERCERA.-

En los citados expedientes expropiatorios se fijará como justiprecio, que será aceptado por todas las partes, la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (1.548.000.000) PESETAS, que corresponden al Ramo de Defensa, de acuerdo con el desglose especificado en el cuadro del Anexo 6 de este Convenio. *¿OY INVIFAS?*

CUARTA.-

Una vez cumplidas las provisiones de las estipulaciones anteriores el Ministerio de Defensa y el INVIFAS harán entrega al Ayuntamiento de los inmuebles descritos en los expositivos I y II de este Convenio, en pleno dominio y libres de cargas y gravámenes. *24 III*

Con la aprobación definitiva del Planeamiento General, que atribuya los aprovechamientos a las fincas descritas en el exponente IV de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en la estipulación PRIMERA, el Ministerio de Defensa y el INVIFAS considerarán satisfecho el justiprecio establecido conforme a la estipulación anterior.

Para ello, los titulares de los terrenos patrimonializarán la totalidad de los aprovechamientos atribuidos a dichas fincas a excepción de los que, en la finca 4.1 (Son Busquets) excedan de una edificabilidad superior a 1,6 m<sup>2</sup> de techo por m<sup>2</sup> de terreno, atribuyéndose dicho exceso de aprovechamiento el 50% al Ayuntamiento y el otro 50% al titular del terreno. El Ayuntamiento colaborará a los costes de la urbanización que deba desarrollarse en dichos terrenos, en proporción al porcentaje de aprovechamiento que se le atribuya sobre el total de la finca.

EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA DE UN ORIGINAL  
DE MEMORIA

PALMA

EL SECRETARIO

QUINTA.-

Se hace constar que los inmuebles descritos en el exponente I de este Convenio están ocupados por diferentes usuarios que ocupan parte de las viviendas y locales comerciales de los mismos. El Ayuntamiento se subrogará en el momento de serle transmitida la propiedad de los inmuebles, en cuantos derechos y obligaciones ostentan tanto el INVIFAS como el Ministerio de Defensa, con relación a los ocupantes de las viviendas y locales.

La situación actual de las viviendas y locales es la que se especifica en la relación y documentos que constituyen el Anexo 7 de este Convenio en el que constan la calificación de las viviendas, relación de los ocupantes de las mismas, título de la ocupación, antigüedad, canon que se satisface en la actualidad, así como expresión de las circunstancias concurrentes en cada uno de ellos que puedan tener influencia en la valoración de los derechos que se expropian.

En el proceso expropiatorio antes referido, será a cargo exclusivo del Ayuntamiento de Palma de Mallorca el pago de las indemnizaciones que resulten como consecuencia de la expropiación de los derechos que ostentan dichos ocupantes.

A estos efectos, el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Defensa colaborarán con el Ayuntamiento de Palma de Mallorca para la recuperación de la plena disposición de las viviendas y ejerciendo cuantas acciones les correspondan hasta el momento de la entrega al Ayuntamiento de los citados inmuebles, según lo determinado en la estipulación anterior.

**SEXTA.-**

La Gerencia de Infraestructura de la Defensa y el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas se distribuirán los aprovechamientos urbanísticos resultantes de este Convenio, de acuerdo con las participaciones y valoraciones que se reseñan en el Anexo 6.

**SÉPTIMA.-**

En el caso que no tuviera lugar la aprobación firme en vía administrativa de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana en los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si se autorizan los usos contemplados en la estipulación PRIMERA, pero no se alcanzan las edificabilidades y aprovechamientos del cuadro del Anexo 6, la disminución se valorará de acuerdo con los valores unitarios establecidos en el citado cuadro y será abonado en metálico por el Ayuntamiento.
- b) Si la cantidad a satisfacer en metálico, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, fuera igual o superior al 50% del justiprecio acordado por los inmuebles a expropiar



(1.548.000.000.- pesetas), el Ayuntamiento de Palma de Mallorca podrá optar entre proseguir el expediente abonando en metálico la cantidad que resulte o dar por resuelto el presente Convenio.

- c) Si no se permitieran los usos establecidos en la estipulación PRIMERA, quedará sin efecto el presente Convenio.

En los supuestos b) y c) anteriores, ninguna de las partes podrá ejercitar acción alguna derivada del presente Convenio.

Así lo acuerdan y convienen, firmando por cuadruplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO DE ESTADO DEL  
MINISTERIO DE DEFENSA,



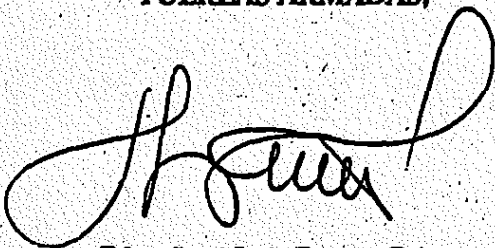
Fdo.: Pedro Morenés Eulate

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE  
MALLORCA.



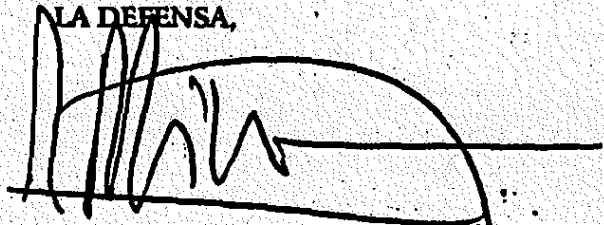
Fdo.: Juan Fageda Aubert

EL DIRECTOR GENERAL-GERENTE DEL  
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS  
FUERZAS ARMADAS,

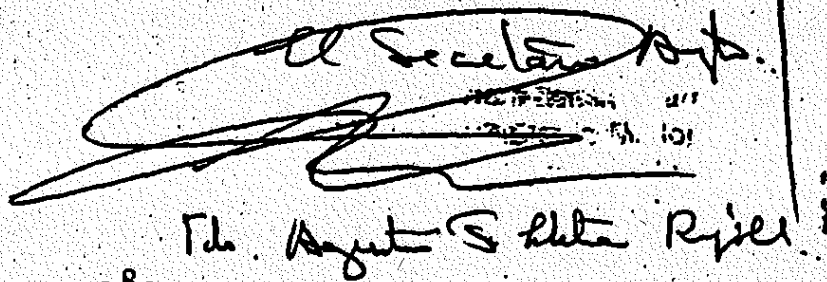
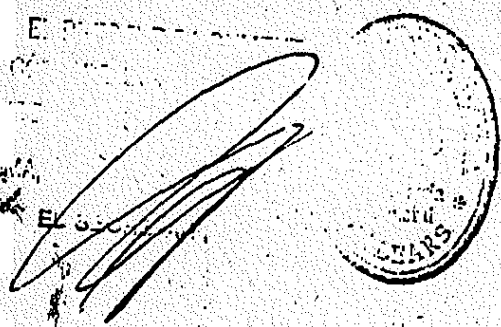


Fdo.: José Luis Ramos Prieto

EL DIRECTOR-GERENTE DE LA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE  
LA DEFENSA,

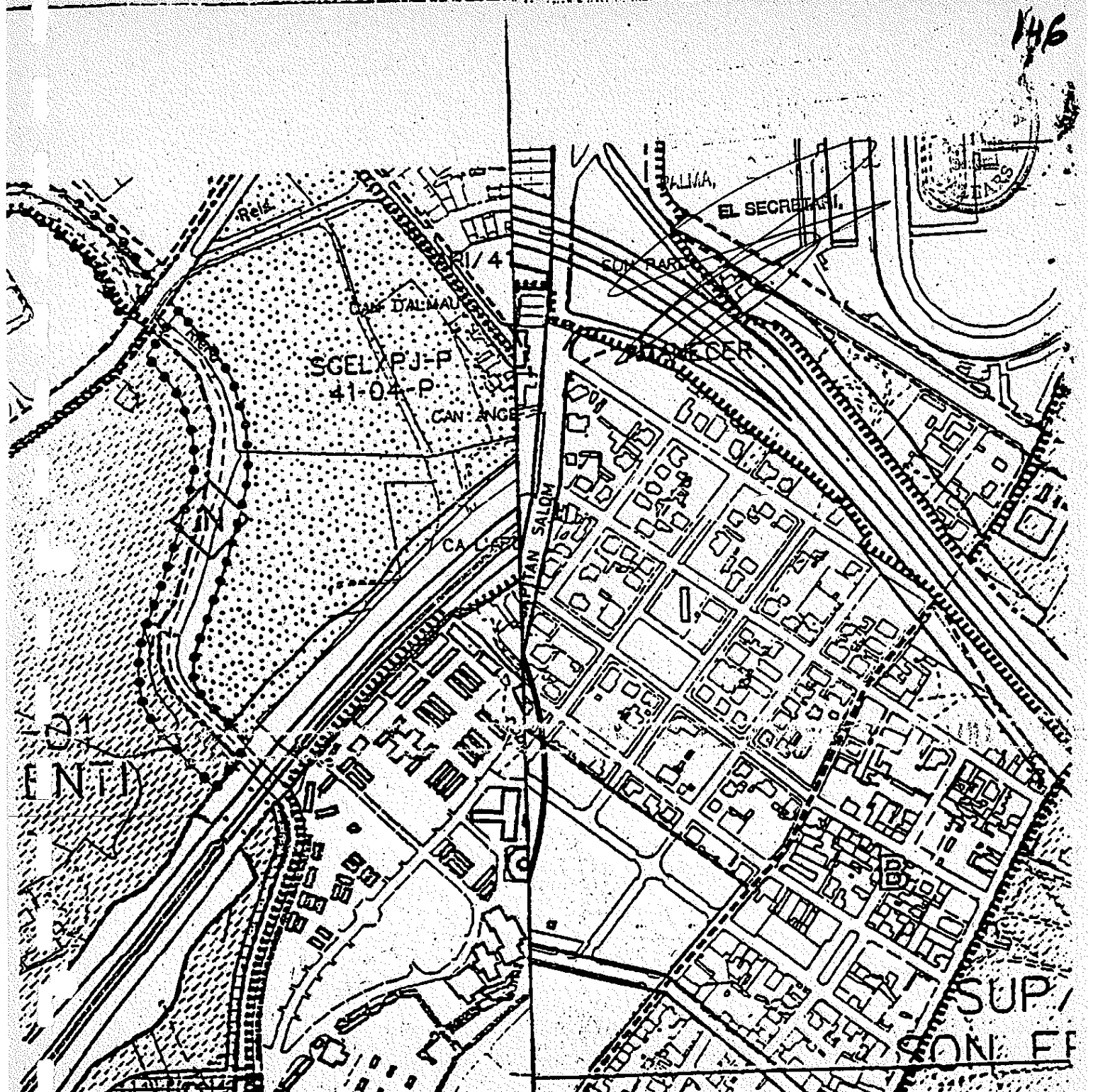


Fdo.: Juan Antonio Miguélez Paz



Fdo. Agustín S. Llorens Ripoll

146



**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA**

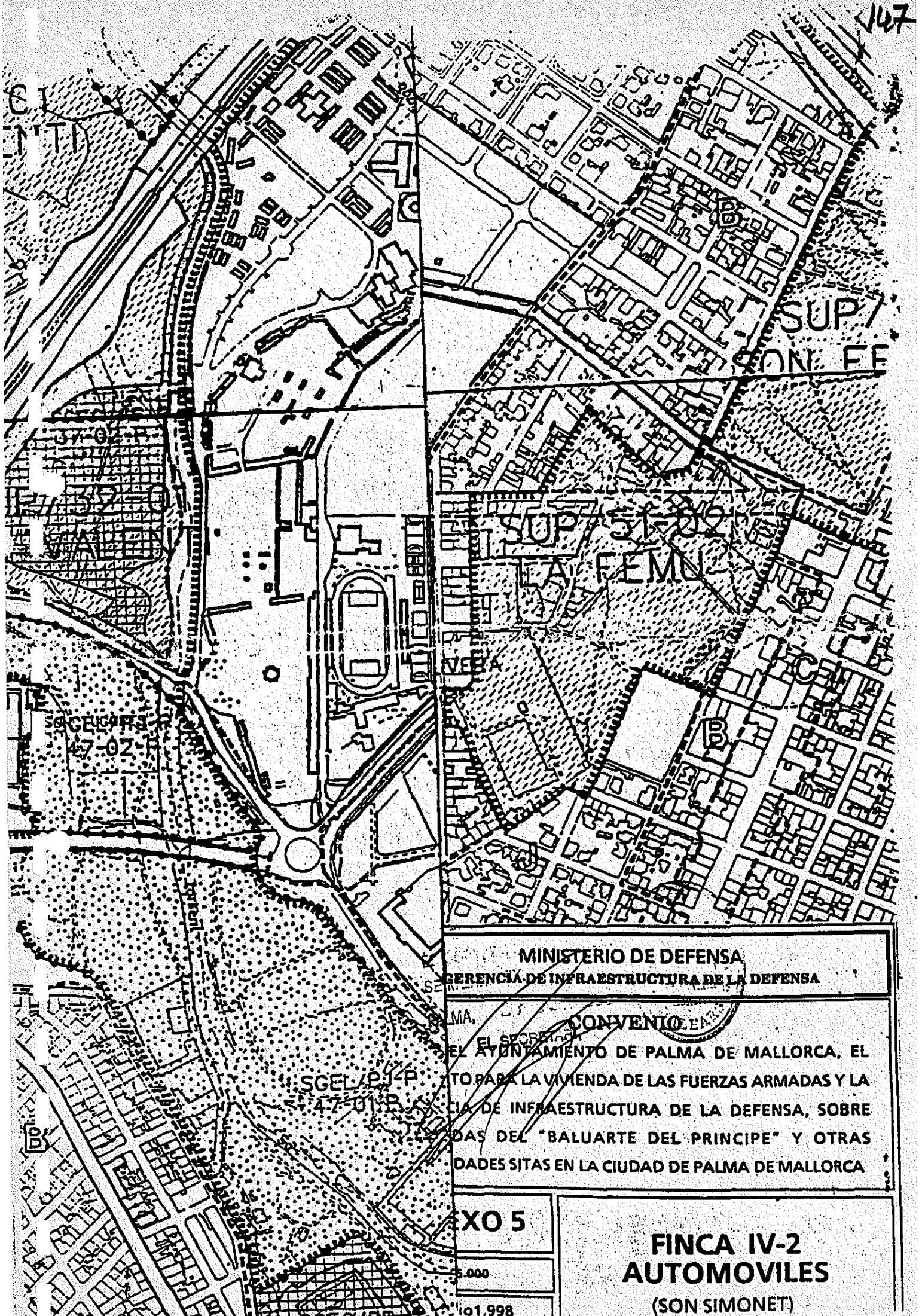
**CONVENIO**  
 EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA, EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOL PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA, SOBRE LAS EDIFICACIONES DEL "BALUARTE DEL PRINCIPE" Y OTRAS EDIFICACIONES SITAS EN LA CIUDAD DE PALMA DE MALLORCA

**ANEXO 5**  
 1:5.000

**FINCA IV-1**  
**ARTILLERIA**  
 (SON BUSQUETS)



SS GEIGORS  
 17-07-1

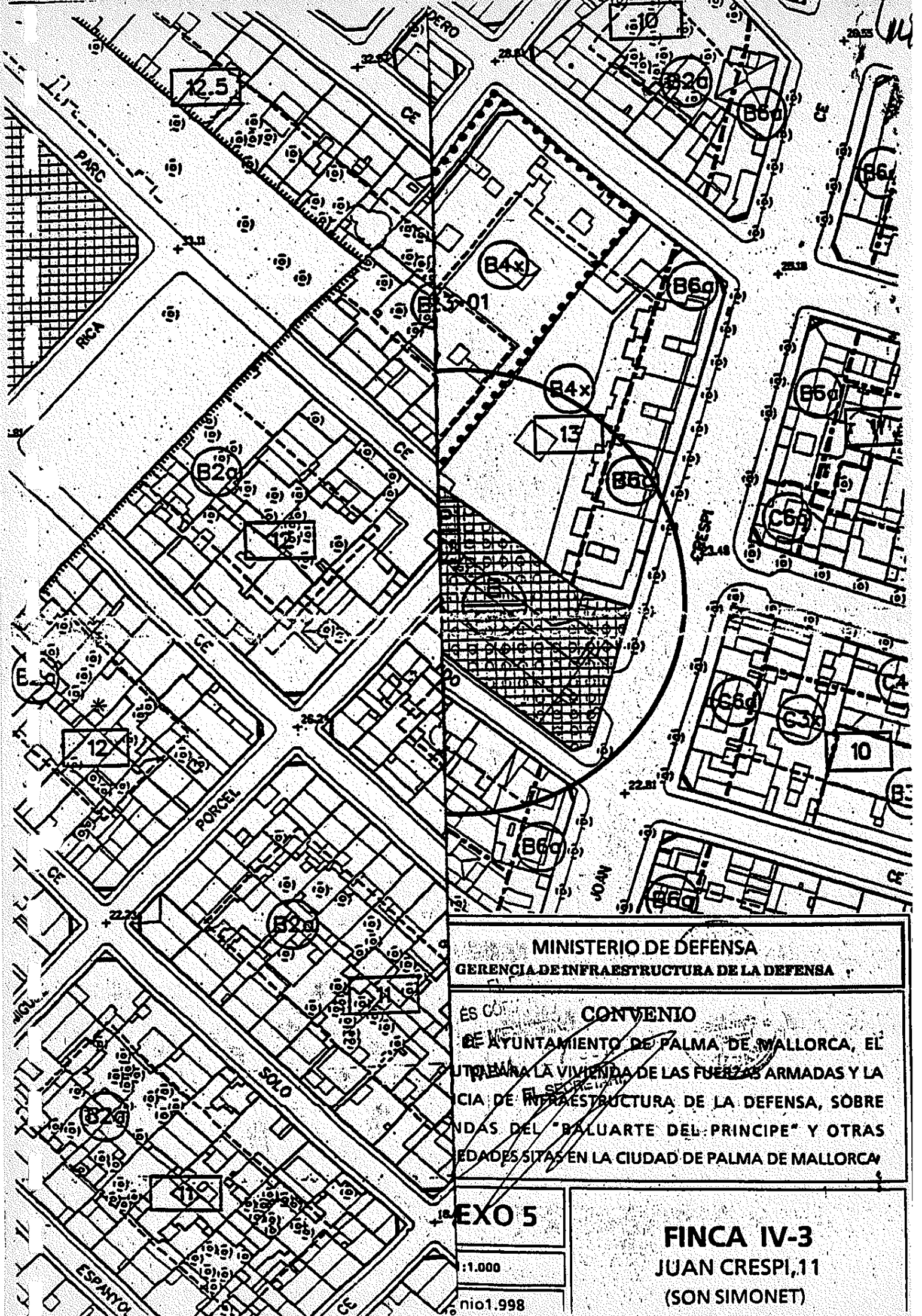


MINISTERIO DE DEFENSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA

CONVENIO ENTRE  
EL SECTOR  
EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA, EL  
OTOR PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA  
CIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA, SOBRE  
DAS DEL "BALUARTE DEL PRINCIPE" Y OTRAS  
DADES SITAS EN LA CIUDAD DE PALMA DE MALLORCA

ANEXO 5  
1:5.000  
101.998

**FINCA IV-2  
AUTOMOVILES**  
(SON SIMONET)



MINISTERIO DE DEFENSA  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA

ES CONVENIO  
 DE AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA, EL  
 PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA  
 DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA, SOBRE  
 NDAS DEL "BALUARTE DEL PRINCIPE" Y OTRAS  
 EDADES SITAS EN LA CIUDAD DE PALMA DE MALLORCA

EXO 5

1:000  
 nio 1.998

**FINCA IV-3**  
 JUAN CRESPI, 11  
 (SON SIMONET)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA EL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA. SOBRE VIVIENDAS DEL "BALUART DE PRÍNCIPE" Y OTRAS PROPIEDADES SITAS EN LA CIUDAD DE PALMA DE MALLORCA

VALORACIÓN EN EL ESTADO ACTUAL

FINCA I.1. EDIFICIO BALA ROJA	820.200.000
FINCAS I.2/I.3. EDIFICIO PORTA DES CAMP	628.600.000
FINCA II. EDIFICIO CAJA DE RECLUTAS	99.200.000
VALOR ESTIMADO POR DEFENSA (5)	1.548.000.000

FINCA IV.1 ARTILLERIA (Son Baugquets)	1.337.200.000	FINCA IV.2 AUTOMOVILES (Son Simomet)	271.000.000	FINCA IV.3 JUANCRISP, 11	62.000.000	TOTALES	1.670.200.000
---	---------------	--	-------------	-----------------------------	------------	---------	---------------

VALORACIÓN CON MODIFICACIÓN URBANÍSTICA

VALOR SUELO. DEFENSA. EDIF. = 160 + 50% EXCESO HASTA EL 170

SP. SUPERFICIE PARCELA (M2/a)	EDIFICABILIDAD	110.866 (1)	15.710 (1)	2.098,10 (1)	
EDIFICABILIDAD A EFECTOS DE CALCULO = (1) x (2)		1,60 (2)	1,60 (2)	2,35 (2)	
EDIFICABILIDAD 50% EXCESO HASTA EL 170		177,38 (3)	25,136 (3)	4.930,535 (3)	
TOTAL EDIFICABILIDAD PATRIMONIALIZABLE POR DEFENSA		182.927	0	0	

VALOR SUELO SEGUN VALORES MERCADO. PTAS./M<sup>2</sup>

VALOR SUELO = (3) x (4)	(11)	2.707.319,600	16.200 (4)	21.000 (4)	3.218.064,035
PLUSVALOR = (11) - (10)		1.370.119,600	136.203,200	41.541,235	1.547.864,035



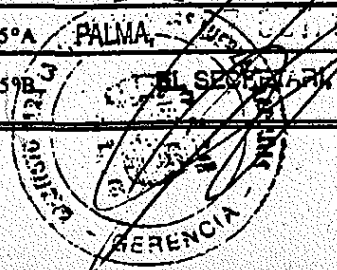
152

**ANEXO 7**

**AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA, EL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA, SOBRE VIVIENDAS DEL "BALUARTE DEL PRÍNCIPE" Y OTRAS PROPIEDADES SITAS EN LA CIUDAD DE PALMA DE MALLORCA.**

**RELACIÓN DE TITULARES DE VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO AFECTADOS**

DIRECCIÓN	CALIFICACIÓN	USUARIO TITULAR	FECHA CONTRATO	CANON / RENTA MENSUAL
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-Semisótano Dcha.	PORTERÍA	CAPILLA LOMBARDO, Josefa	04/03/73	0
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-Semisótano Izda.	VIVIENDA	GARRAU FERRUZ, Miguel	17/09/74	32.040
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N°24-Bajo Dcha.	VIVIENDA	CARMONA CARMONA, Antonio	18/03/74	30.540
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-Bajo Izda	VIVIENDA	VACIA	---	---
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-1° Dcha.	VIVIENDA	BALS PONS, Santiago	09/09/76	32.040
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-1° Izda.	VIVIENDA	HUERTA GUTIERREZ, José	28/10/80 11/04/85 (1)	32.040
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-2° Dcha	VIVIENDA	RIBAS VILA, Bernardo	10/10/90	32.040
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-2° Izda.	VIVIENDA	JOVER PÉREZ-FAJARDO, Luis	08/05/81	32.040
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-3° Dcha.	VIVIENDA	NAVARRO FERNÁNDEZ, Herminia	16/07/80 15/07/96 (2)	32.040
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N°24-3° Izda.	VIVIENDA	ROSSELLÓ REAL, Magdalena	08/05/72 15/07/96 (2)	32.040
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-4° Dcha.	VIVIENDA	GÁMEZ FERRA, Enrique	02/11/79	32.040
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-4° Izda.	VIVIENDA	GÓNZALEZ ALCALDE, Vicente	07/09/78	32.040
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-5°Dcha.	VIVIENDA	ARANDA SÁNCHEZ, José	03/04/85	32.040
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-5° Izda.	VIVIENDA	DURAN TAPIA, Rafael	04/07/80	32.040
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-6° Dcha.	VIVIENDA	ORTAS SÁNCHEZ, L.	31/08/77	32.040
GABRIEL ALOMAR Y VILLALONGA N° 24-6° Izda.	VIVIENDA	PÉREZ BERNAL, J.	06/03/75	32.040
BALA ROJA N° 2- 1°C	VIVIENDA	VACIA	---	---
BALA ROJA N° 2- 2°A	VIVIENDA	RAMOS ALCEDO, Ramón	14/12/79	34.040
BALA ROJA N° 2- 2°B	VIVIENDA	VACIA	---	---
BALA ROJA N° 2- 3°A	VIVIENDA	BENITEZ FERNÁNDEZ, Francisco (5)	24/05/75	34.040
BALA ROJA N° 2- 3°B	VIVIENDA	REAL RAMÓN, Antonio	24/05/75	34.040
BALA ROJA N° 2- 4°A	VIVIENDA	VACIA	---	---
BALA ROJA N° 2- 4°B	VIVIENDA	QUEVEDO BONET, Severiano	24/05/75	34.040
BALA ROJA N° 2- 5°A	VIVIENDA	VACIA	---	---
BALA ROJA N° 2- 5°B	VIVIENDA	AMORÓS SALA, Felipe	24/05/75	34.040



DIRECCIÓN	CALIFICACIÓN	USUARIO TITULAR	FECHA CONTRATO	CANON RENTA MENSUAL
BALA ROJA Nº 2-6ªA	VIVIENDA	MATEU SEBASTIÁN, Juan	03/06/75 28/09/81 (1)	34.040
BALA ROJA Nº 2-6ªB	VIVIENDA	FERRER SALAS, Jaime	24/05/75	34.040
BALA ROJA Nº 2-7ªA	VIVIENDA	NAVARRO ENRIQUE, Joaquín	24/05/75	34.040
BALA ROJA Nº 2-7ªB	VIVIENDA	PACIS ESPEJO, Victor	16/01/87	34.040
BALA ROJA Nº 4-1ª	PORTERIA	VALLEJO PANADERO, Francisco	28/06/89	21.390
BALA ROJA Nº 4-2ªA	VIVIENDA	CRESPÍ OLIVER, Mateo (5)	05/08/69 10/06/77 (1)	34.040
BALA ROJA Nº 4-2ªB	VIVIENDA	QUINTANILLA VAZQUEZ, Gregorio	24/05/75	34.040
BALA ROJA Nº 4-3ªA	VIVIENDA	MARTINEZ FERNÁNDEZ, José	24/05/75	34.040
BALA ROJA Nº 4-3ªB	VIVIENDA	LLABRES MASCARÓ, Mateos	24/05/75	34.040
BALA ROJA Nº 4-4ªA	VIVIENDA	FERRER BORRAS, (Fausto)	05/06/86	34.040
BALA ROJA Nº 4-4ªB	VIVIENDA	CALVO COMPANY, Nicolás	24/05/75	34.040
BALA ROJA Nº 4-5ªA	VIVIENDA	LAFUENTE ALEMANY, José (5)	09/08/79	34.040
BALA ROJA Nº 4-5ªB	VIVIENDA	SALLERAS JUAN, José	28/05/75	34.040
BALA ROJA Nº 4-6ªA	VIVIENDA	JURADO ORTIZ, José	29/01/75	34.040
BALA ROJA Nº 4-6ªB	VIVIENDA	LLADÓ MAS, Miguel	01/03/66 24/05/75 (1)	34.040
BALA ROJA Nº 4-7ªA	VIVIENDA	VACIA	---	---
BALA ROJA Nº 4-7ªB	VIVIENDA	SOLER RATIER, Carlos	24/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 8- Bajo	PORTERIA	PULIDO CABRERA, Dolores	05/06/75	0
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 8-2ªA	VIVIENDA	VACIA	---	---
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 8-2ªB	VIVIENDA	TUR GARCÍA, Manuel	06/08/79	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 8-3ªA	VIVIENDA	LLITERAS PALOU, Pedro	01/05/61 24/05/75 (1)	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 8-3ªB	VIVIENDA	PONS GILI, Miguel	24/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 8-4ªA	VIVIENDA	LLOBERA POL, Juan	24/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 8-4ªB	VIVIENDA	GUAL DE TORRELLA Y TRUYOLS, Ramón	24/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 8-5ªA	VIVIENDA	CERDÓ PONS, Luis (5)	24/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 8-5ªB	VIVIENDA	ESCALAS ESCALAS, Mateo	20/10/76	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 8-6ªA	VIVIENDA	JAUME COLL, Mª Concepción	21/08/79 21/01/96 (2)	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 8-6ªB	VIVIENDA	PORCEL ALOMAR, Gaspar	24/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 8-7ªA	VIVIENDA	VACIA	---	---
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 8-7ªB	VIVIENDA	MARTIN-CIQUENTES MIRÓ, Ramón María	05/09/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE Nº 10 B	PORTERIA	BINIMELIS BARRIOS, Juan	02/01/75	0

ES COPIA DE LO QUE SE MENCIONA

154

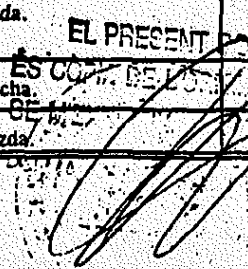
DIRECCIÓN	CALIFICACIÓN	USUARIO TITULAR	FECHA CONTRATO	CANON RENTA MENSUAL
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 B- 2ªA	VIVIENDA	PONCELL ARTIGUES, Catalina	24/05/75 16/05/96 (2)	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 B- 2ªB	VIVIENDA	CABRINETTI SANDEZ, Ramón	24/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 B- 3ªA	VIVIENDA	FRONTERA RIBOT, Antonio	01/02/63 03/06/75 (1)	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 B- 3ªB	VIVIENDA	ZUZAMA MESTRE, Miguel	24/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 B- 4ªA	VIVIENDA	NADAL BALLARIN, J.	24/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 B- 4ªB	VIVIENDA	VACIA	---	---
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 B- 5ªA	VIVIENDA	FALCÓ ROTGER, Juan	03/06/75 29/05/79 (1)	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 B- 5ªB	VIVIENDA	PUG FERNÁNDEZ, Mª Rosario	30/06/80 21/05/96 (2)	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 B- 6ªA	VIVIENDA	PIÑA ENRICH-CORTÉS, Raimundo	24/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 B- 6ªB	VIVIENDA	MAGRE SANMARTI, Francisco	03/06/75 26/05/80 (1)	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 B- 7ªA	VIVIENDA	VENY OLIVER, María (2)	19/08/76	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 B- 7ªB	VIVIENDA	RAMONELL VIDAL, Ramón	24/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 C- Bajo	VIVIENDA	VACIA	---	---
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 C- 2ªA	VIVIENDA	GUILLÉN ESCOLA, José	03/06/75 24/05/77 (1)	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 C- 2ªB	VIVIENDA	VACIA	---	---
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 C- 3ªA	VIVIENDA	GARCÍA SORA, Manuel	13/06/80	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 C- 3ªB	VIVIENDA	MARTÍN GIL, José	11/08/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 C- 4ªA	VIVIENDA	RIERA VAQUER, Bernardo	24/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 C- 4ªB	VIVIENDA	VIDAL GARAU, Jaime	03/07/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 C- 5ªA	VIVIENDA	RODRIGUEZ SOLIS, Antonia	06/05/75 23/07/96 (2)	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 C- 5ªB	VIVIENDA	FERRER SOLER, Gabriel (5)	24/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 C- 6ªA	VIVIENDA	CERVANTES COLLANTES, Juan Antonio (5)	26/05/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 C- 6ªB	VIVIENDA	VALDÉS DE SINTAS, Santiago	16/02/87	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 C- 7ªA	VIVIENDA	MIR SALAS, Antonio	24/06/75	34.040
BALUARTE DEL PRINCIPE N° 10 C- 7ªB	VIVIENDA	HERMIDA LEIRA, Juan (5)	24/05/75	34.040
PORTA DES CAMP N° 4- Semisótano	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP N° 4- Bajo Dcha.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP N° 4- Bajo Izda.	VIVIENDA	FERREÑO BOGA, Manuel	20/09/84	30.540
PORTA DES CAMP N° 4- 1ª Dcha. EL PRESENT DO ES GONIA DE LOS	VIVIENDA	BURILLO ALIAGA, Mª Josefa	11/10/67 08/04/97 (2)	22.428
PORTA DES CAMP N° 4- 1ª Izda. DE MIENTRAS	VIVIENDA	VACIA	---	1---

EL PRESENT DO  
ES GONIA DE LOS  
DE MIENTRAS

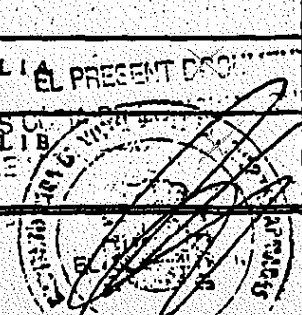


DIRECCIÓN	CALIFICACIÓN	USUARIO TITULAR	FECHA CONTRATO	CANON / RENTA MENSUAL
PORTA DES CAMP N° 4- 2° Dcha.	VIVIENDA	SÁNCHEZ-CUETO ÁLVAREZ, Luis Ramón	31/08/84	32.040
PORTA DES CAMP N° 4- 2° Izda.	VIVIENDA	ALONSO FERREIRO, Gloria	08/01/76 01/03/98 (2)	32.040
PORTA DES CAMP N° 4- 3° Dcha.	VIVIENDA	PLAZA COLL, Pedro	06/05/68	32.040
PORTA DES CAMP N° 4- 3° Izda.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP N° 4- 4° Dcha.	VIVIENDA	GINAR FONT, Magdalena	03/03/71 19/06/96 (2)	32.040
PORTA DES CAMP N° 4- 4° Izda.	VIVIENDA	ARNÁIZ DUEÑAS, Germán	07/04/76	32.040
PORTA DES CAMP N° 4- 5° Dcha.	VIVIENDA	PELÁEZ NAVA, César Manuel	06/09/83	32.040
PORTA DES CAMP N° 4- 5° Izda.	VIVIENDA	GIMÉNEZ VIDAL, José	27/12/95	32.040
PORTA DES CAMP N° 4- 6° Dcha.	VIVIENDA	RAMIS MORRO, Miguel	23/03/73 21/04/86(1)	32.040
PORTA DES CAMP N° 4- 6° Izda.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP N° 4 A- Semisótano	PORTERÍA	QUESADA VALLS, Trinidad	26/02/86	19.390
PORTA DES CAMP N° 4 A- Bajo Dcha.	VIVIENDA	PLAZA GONZÁLEZ, Lino	08/02/80	29.460
PORTA DES CAMP N° 4 A- Bajo Izda.	VIVIENDA	JULIA FONT, Miguel	17/09/68	29.460
PORTA DES CAMP N° 4 A- 1° Dcha.	VIVIENDA	RICO CASERO, José	21/08/78	30.960
PORTA DES CAMP N° 4 A- 1° Izda.	VIVIENDA	GARAU FERRUZ, Jorge	12/11/73	30.960
PORTA DES CAMP N° 4 A- 2° Dcha.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP N° 4 A- 2° Izda.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP N° 4 A- 3° Dcha.	VIVIENDA	ALGUILAR SAEZ, Salvador	12/11/75	30.960
PORTA DES CAMP N° 4 A- 3° Izda.	VIVIENDA	BADÍA JUAN, Bartolomé	18/12/79	30.960
PORTA DES CAMP N° 4 A- 4° Dcha.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP N° 4 A- 4° Izda.	VIVIENDA	GÓMEZ HERRERA, Miguel Jesús	16/04/86	30.960
PORTA DES CAMP N° 4 A- 5° Dcha.	VIVIENDA	SÁNCHEZ MOLANO, Manuel	27/05/87	30.960
PORTA DES CAMP N° 4 A- 5° Izda.	VIVIENDA	ARAGÚNDEZ MARTÍNEZ, Gerardo	06/11/65	30.960
PORTA DES CAMP N° 4 A- 6° Dcha.	VIVIENDA	MARTÍNEZ PÉREZ, Emilio	16/02/87	30.960
PORTA DES CAMP N° 4 A- 6° Izda.	VIVIENDA	FERNÁNDEZ ESPINO, M <sup>a</sup> Teresa	26/01/78 21/01/98 (2)	18.576
PORTA DES CAMP N° 4 B- Semisótano	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP N° 4 B- Bajo Dcha.	VIVIENDA	PÉREZ DÍAZ, Juan	21/03/79	29.460
PORTA DES CAMP N° 4 B- Bajo Izda.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP N° 4 B- 1° Dcha.	VIVIENDA	FABLANI ROBLES, Carlos (5)	02/07/81	30.960
PORTA DES CAMP N° 4 B- 1° Izda.	VIVIENDA	VÁZQUEZ RIERA, Emilia Manuela	08/07/68 04/09/96 (2)	21.672
PORTA DES CAMP N° 4 B- 2° Dcha.	VIVIENDA	AYALA ORELL, Ginés	18/05/77	30.960
PORTA DES CAMP N° 4 B- 2° Izda.	VIVIENDA	ACOSTA MARTÍNEZ, Juan	27/05/96	30.960

EL PRESENT  
ES COM. DE LOS  
DE

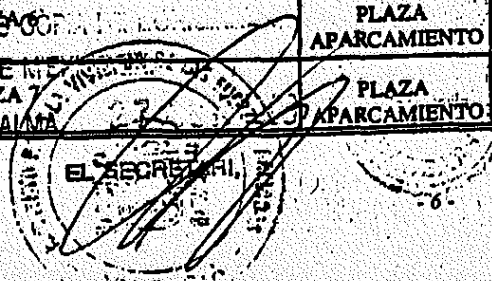


DIRECCIÓN	CALIFICACIÓN	USUARIO TITULAR	FECHA CONTRATO	CANON / RENTA MENSUAL
PORTA DES CAMP Nº 4 B- 3º Dcha.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP Nº 4 B- 3º Izda.	VIVIENDA	DE MINGO GONZÁLEZ, Manuel	30/01/79	30.960
PORTA DES CAMP Nº 4 B- 4º Dcha.	VIVIENDA	PALLARÉS ORELL, Bernabé	07/08/72	30.960
PORTA DES CAMP Nº 4 B- 4º Izda.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP Nº 4 B- 5º Dcha.	VIVIENDA	DÍAZ FERNÁNDEZ, Mª de los Reyes	30/07/70 16/04/96 (2)	30.960
PORTA DES CAMP Nº 4 B- 5º Izda.	VIVIENDA	BONET COSTA, José	09/02/81	30.960
PORTA DES CAMP Nº 4 B- 6º Dcha.	VIVIENDA	ALORDA FIOL, Jaime	10/04/78	30.960
PORTA DES CAMP Nº 4 B- 6º Izda.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA D'ES CAMP Nº 4 C- Semisótano	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP Nº 4 C- Bajo Dcha.	VIVIENDA	IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Sergio	17/04/85	29.460
PORTA DES CAMP Nº 4 C- Bajo Izda.	VIVIENDA	QUES RAPOSO, José	28/08/79	29.460
PORTA DES CAMP Nº 4 C- 1º Dcha.	VIVIENDA	FILORI FERRETTJANS, Magdalena	11/08/67 15/07/96 (2)	18.576
PORTA DES CAMP Nº 4 C- 1º Izda.	VIVIENDA	BERENGUER ROMERO, Jesús (5)	18/09/78	30.960
PORTA DES CAMP Nº 4 C- 2º Dcha.	VIVIENDA	OLIVA JUAN, Juan José	16/03/78	30.960
PORTA DES CAMP Nº 4 C- 2º Izda.	VIVIENDA	ESCANERO DÍAZ, Narciso	26/01/76	30.960
PORTA DES CAMP Nº 4 C- 3º Dcha.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP Nº 4 C- 3º Izda.	VIVIENDA	CAMBRÓN GONZÁLEZ, José (5)	05/04/76	30.960
PORTA DES CAMP Nº 4 C- 4º Dcha.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP Nº 4 C- 4º Izda.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP Nº 4 C- 5º Dcha.	VIVIENDA	MONTOJO PAVÍA, Miguel	11/05/78	30.960
PORTA DES CAMP Nº 4 C- 5º Izda.	VIVIENDA	CASTELLÓ RIPOLL, Catalina	12/11/71 04/09/96 (2)	30.960
PORTA DES CAMP Nº 4 C- 6º Dcha.	VIVIENDA	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP Nº 4 C- 6º Izda.	VIVIENDA	VACIA	---	---
BALA ROJA Nº 2, LOCAL 1 A	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
BALA ROJA Nº 2, LOCAL 1 B	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
BALA ROJA Nº 2, LOCAL BAJO 1	LOCAL COMERCIAL	ROMERO SECO, Francisco	01.08.84	26.642
BALA ROJA Nº 4, LOCAL BAJO 2	LOCAL COMERCIAL	MIR SALAS, Antonio ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MALLORCA.	01.11.95	72.175 (3)
BALA ROJA Nº 4, LOCAL 1	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
BALA ROJA Nº 4, LOCAL 1 B	LOCAL COMERCIAL	MIR SALAS, Antonio ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MALLORCA.	01.11.95	(3)



157

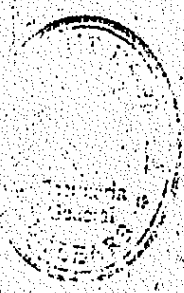
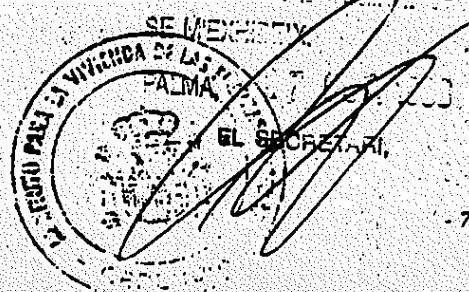
DIRECCIÓN	CALIFICACIÓN	USUARIO TITULAR	FECHA CONTRATO	CANON / RENTA MENSUAL
ALA ROJA Nº 4, LOCAL 1 C	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 8, BAJO Izq.	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 8, BAJO Dcha.	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 8, LOCAL 1 A	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 8, LOCAL 1 B	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 8, LOCAL 1 C	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 8, LOCAL 1 D	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 10 B, LOCAL 1 A	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 10 B, LOCAL 1 B	LOCAL COMERCIAL	INVIFAS	---	---
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 10, LOCAL 1 C	LOCAL COMERCIAL	INVIFAS	---	---
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 10 B, BAJO 1	LOCAL COMERCIAL	INVIFAS	---	---
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 10 B, BAJO 6	LOCAL COMERCIAL	FIOL CLADERA, Miguel	26/02/89	52.390
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 10 C, LOCAL 1 A	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 10 C, LOCAL 1 B	LOCAL COMERCIAL	FONoyET DOT, Mª Dolores FONoyET DOT, Francisca	23.03.83	48.494 (4)
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 10 C, LOCAL 1 C	LOCAL COMERCIAL	FONoyET DOT, Mª Dolores FONoyET DOT, Francisca	23.03.83	(4)
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 10 C, BAJO 4	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
BALUARTE DEL PRÍNCIPE Nº 10 C, BAJO 5	LOCAL COMERCIAL	VACIO	---	---
PORTA DES CAMP, PLAZA 1	PLAZA APARCAMIENTO	RIERA VAQUER, Bernardo	---	4000
PORTA DES CAMP, PLAZA 2	PLAZA APARCAMIENTO	FERRER SOLER, Gabriel	---	4000
PORTA DES CAMP, PLAZA 3	PLAZA APARCAMIENTO	MAGRE SANMARTIN, Francisco	---	4000
PORTA DES CAMP, PLAZA 4	PLAZA APARCAMIENTO	BALS PONS, Santiago	---	4000
PORTA DES CAMP, PLAZA 5	PLAZA APARCAMIENTO	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP, PLAZA 6	PLAZA APARCAMIENTO	PALLARES ORELL, Bernabé	---	4000
PORTA DES CAMP, PLAZA 7	PLAZA APARCAMIENTO	VACIA	---	---



DIRECCIÓN	CALIFICACIÓN	USUARIO TITULAR	FECHA CONTRATO	CANON RENTA MENSUAL
PORTA DES CAMP. PLAZA 8	PLAZA APARCAMIENTO	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP. PLAZA 9	PLAZA APARCAMIENTO	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP. PLAZA 10	PLAZA APARCAMIENTO	PONCELL ARTIGUES, Catalina	---	4000
PORTA DES CAMP. PLAZA 11	PLAZA APARCAMIENTO	GUILLEN ESCOLA, José	---	4000
PORTA DES CAMP. PLAZA 12	PLAZA APARCAMIENTO	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP. PLAZA 13	PLAZA APARCAMIENTO	RICO CASERO, José	---	4000
PORTA DES CAMP. PLAZA 14	PLAZA APARCAMIENTO	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP. PLAZA 15	PLAZA APARCAMIENTO	ESCANERO DIAZ, Narciso	---	4000
PORTA DES CAMP. PLAZA 16	PLAZA APARCAMIENTO	DIAZ FERNANDEZ, M <sup>a</sup> de los Angeles	---	4000
PORTA DES CAMP. PLAZA 17	PLAZA APARCAMIENTO	ZUZAMA MAESTRE, José	---	4000
PORTA DES CAMP. PLAZA 18	PLAZA APARCAMIENTO	VENY OLIVER, Maria	---	4000
PORTA DES CAMP. PLAZA 19	PLAZA APARCAMIENTO	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP. PLAZA 20	PLAZA APARCAMIENTO	PORCEL ALOMAR, Gaspar	---	4000
PORTA DES CAMP. PLAZA 21	PLAZA APARCAMIENTO	VACIA	---	---
PORTA DES CAMP. PLAZA 22	PLAZA APARCAMIENTO	PLAZA COLL, Pedro	---	4000
PORTA DES CAMP. PLAZA 23	PLAZA APARCAMIENTO	FERRER SALAS, Jaime	---	4000
PORTA DES CAMP. PLAZA 24	PLAZA APARCAMIENTO	ROSSELLO REAL, Magdalena	---	4000
PORTA DES CAMP. PLAZA 25	PLAZA APARCAMIENTO	AMOROS SALAS, Felipe	---	4000
PORTA DES CAMP. PLAZA 26	PLAZA APARCAMIENTO	RAMONELL VIDAL, Ramón	---	4000
PORTA DES CAMP. PLAZA 27	PLAZA APARCAMIENTO	MUÑOZ ZAPATA, José	---	4000

Madrid, de julio de 1998

- (1) Cambio de vivienda. Mantiene derechos de primer contrato.
- (2) Subrogación de contrato. Mantiene derechos del contrato subrogado.
- (3) Importe conjunto.
- (4) Importe conjunto.
- (5) Fallecido.



PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el interés manifestado por los responsables municipales en la adquisición de los terrenos para la ejecución del Espacio Libre Público del Baluarte del Príncipe.

Mantenidas conversaciones con los actuales propietarios de los terrenos y edificaciones que actualmente ocupan el espacio necesario para la realización de dicha zona verde, que son el Instituto para la Vivienda de las fuerzas Armadas, el Estado, Ramo de Defensa y el Patrimonio del Estado, se ha llegado a un acuerdo que se plasma en las estipulaciones del Convenio cuya aprobación se propone.

Visto que dicho Convenio no contiene Clausulas ilegales ni lesivas para los intereses municipales

Visto todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los arts. 3 y 5 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma y el Art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Gerente de Urbanismo que suscribe es de la opinión que por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo puede elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de Resolución, para que si lo tiene a bien adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma, el instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, La Gerencia para la Infraestructura de la Defensa y El Patrimonio del Estado, cuyo borrador se acompaña y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.-Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento de Palma, firme todos los documentos que se deriven de este convenio, así como para que intervenga en los trámites e incidencias que del mismo puedan surgir.

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados.

APROVAT pel Concell de la Gerència d'Urbanisme d'avui per 7 vots a favor i 5 en contra (Sres. Lona, Abuilata, Barceló M. i Sres. Turques i Bueno).

Palma, 29 de maig de 1998

EL SECRETARI

Palma, a 22 de mayo de 1998

EL GERENTE DE URBANISMO

Fdo.: Fernando González Moreno

APROVAT per l'Ajuntament Ple en sessió obrada dia 10 de juny de 1998 per 15 vots favor (PP) i 13 en contra (PSOE, PSM-NM)

Palma, 10 de juny de 1998

EL SECRETARI

